

Secr CN / ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ENERO DOS MIL CATORCE

SESION N. 4

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA,

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

Da. MA. DEL CARMEN NÚÑEZ DEL PRADO, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes APRUEBA el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 22 de enero de 2014.

2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

2.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

2.1.1. EXPEDIENTE DE XXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 4 de septiembre de 2013, por XXX, se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de taller de vehículos, en la calle Ferrol, nº 9 nave 22, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 30 de octubre de 2013 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 20 de septiembre de 2013, donde se señala que la actividad de taller de vehículos, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 22 de enero de 2014.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por XXX, para la actividad de taller de vehículos, en la calle Ferrol, nº 9 nave 22.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Realizar y documentar la arqueta de control de efluentes de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, de la Comunidad de Madrid.
Fotocopia del contrato de retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

Fotocopia de inscripción como productor de residuos tóxicos y peligrosos en la Consejería de Medio Ambiente.

Identificación Industrial.

Informe preliminar de suelos.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de vehículos, cuyo titular es XXX, ha sido sometida a Informe de Evaluación Ambiental de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

2.2.1 EXPEDIENTE DE XXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXX, solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETERIA CON ACTIVIDAD PROPIA DE OFICINA", en la calle Milanos nº 10 nave 43, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 20 de enero de 2014.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETERIA CON ACTIVIDAD PROPIA DE OFICINA", en la calle Milanos nº 10 nave 43, de esta localidad, solicitada por XXX, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

2.2.2 EXPEDIENTE DE SUMINISTROS DOSA S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de SUMINISTROS DOSA S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "ALMACEN RECAMBIOS VEHICULOS A MOTOR", en la calle Oropendolas s/n nave 53 P. I. El Cascajal, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 20 de enero de 2014.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "ALMACEN RECAMBIOS VEHICULOS A MOTOR", en la calle Oropendolas s/n nave 53, P. I. El Cascajal, de esta localidad, solicitada por SUMINISTROS DOSA S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

2.2.3 EXPEDIENTE DE D.XXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXX, solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "LIMPIEZA DE ALFOMBRAS", en la calle Rio Ter, 5 P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 20 de enero de 2014.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "LIMPIEZA DE ALFOMBRAS", en la calle Rio Ter, 5 P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por XXX, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

2.2.4 EXPEDIENTE DE D. XXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXX, solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "INSTALACION FOTOVOLTAICA 5 KW SOBRE CUBIERTA", en la calle San Jose nº 6 nave 4, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 20 de enero de 2014.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "INSTALACION FOTOVOLTAICA 5 KW SOBRE CUBIERTA", en la calle San Jose nº 6 nave 4, de esta localidad, solicitada por XXX, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

2.2.5 EXPEDIENTE DE ASISTENCIA TECNICA VENDING S .L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de ASISTENCIA TECNICA VENDING S. L., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de "ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN DE MAQUINA VENDING", en la calle Sisonos 2 nave 14, P. I. El Cascajal, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 20 de enero de 2014.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de "ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN DE MAQUINA VENDING", en la calle Sisonos 2 nave 14, P. I. El Cascajal, de esta localidad, solicitada por ASISTENCIA TECNICA VENDING S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones,

licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

2.2.6 EXPEDIENTE DE ZENTRO MACHINE, S.A

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de ZENTRO MACHINE S. A., solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de “VENTA Y EXPOSICIÓN ALQUILER DE MAQUINARIA OBRA PUBLICA Y TALLER DE REPARACION (MECANICA, ELECTRICIDAD, CHAPA Y PINTURA)”, en la Autovía A4 Km.21, 200, de esta localidad.

Visto el informe jurídico de 20 de enero de 2014.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO de “VENTA Y EXPOSICIÓN ALQUILER DE MAQUINARIA OBRA PUBLICA Y TALLER DE REPARACION (MECANICA, ELECTRICIDAD, CHAPA Y PINTURA)”, en la Autovía A4 Km.21, 200, de esta localidad, solicitada por ZENTRO MACHINE S. A., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

SEGUNDO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá solicitar en el plazo de un mes y acompañada la solicitud del Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología

de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

En aquellos casos que la reglamentación específica los requiera se procederá a girar visita de inspección por los Técnicos Municipales en el plazo máximo de tres meses para comprobar la conformidad o realizar los requerimientos necesarios para ejercer la actividad de acuerdo a la legalidad vigente, concediéndose en su caso, la correspondiente licencia de Funcionamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado y a los Técnicos Municipales la concesión de la licencia.

2.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

2.3.1 EXPEDIENTE DE HOTEL INDIANAS .L.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa.

2.3.2 EXPEDIENTE DE IBERMUTUAMUR

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 27 de junio de 2005 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por IBERMUTUAMUR, para el desarrollo de la actividad de "EDIFICIO PARA USO SANITARIO", sita en la calle Coto Doñana, 17, PAU "ARROYO CULEBRO", de esta localidad.

Con fecha 28 de junio de 2007, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de IBERMUTUAMUR, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 20 de enero de 2014, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de ejecución de edificio para dependencias asistenciales, preventivas, rehabilitadoras y oficinas, visado con fecha 8 de Marzo de 2005 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con nº CL/013117/2005.

Anexo a proyecto visado con fecha 12 de Mayo de 2005 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico de Municipal de fecha 20 de enero de 2014, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 21 de enero de 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a IBERMUTUAMUR, para el desarrollo de la actividad de "EDIFICIO PARA USO SANITARIO", en la calle Coto Doñana, 17, PAU "ARROYO CULEBRO de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

2.4 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

2.4.1 EXPEDIENTE DE D. XXX EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. DE ESPAÑA Nº 29

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXX en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVDA. DE ESPAÑA Nº 29, de fecha 3 de diciembre de 2013, con registro de entrada y expediente número

22507, en petición de Licencia de Primera Ocupación de obras de REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR, sitas en la Avda. de España nº 29, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 2 de junio de 2011, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se otorgó licencia municipal de obras con fecha 5 de septiembre de 2012. Tanto las obras ejecutadas como el uso al que se destinarán son acordes con la legislación urbanística aplicable.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Conceder Licencia de Primera Ocupación de obras de REESTRUCTURACIÓN DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR, sitas en la Avda. de España nº 29, de esta localidad, sujeta a las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Deberán liquidarse las tasas y arbitrios que procedan de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales correspondientes.

2.4.2. EXPEDIENTE DE D. XXX, EN REPRESENTACIÓN DE IBERMUTUAMUR

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXX, en representación de IBERMUTUAMUR, de fecha 24 de septiembre de 2013, con registro de entrada y expediente número 17766, en petición de Licencia de Primera Ocupación de un edificio sanitario para mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, oficinas y aparcamiento, en la Calle Coto de Doñana nº 17. Parcela C1-1. Polígono Industrial "Área Empresarial de Andalucía I. PAU Arroyo Culebro", de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 13 de noviembre de 2013 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de un edificio sanitario para mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, oficinas y aparcamiento en la Calle Coto de Doñana nº 17. Parcela C1-1. Polígono Industrial "Área Empresarial de Andalucía I. PAU Arroyo Culebro", de esta localidad, a IBERMUTUAMUR, sujeta a las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

La presente licencia NO autoriza el ejercicio de ninguna actividad en el edificio, por lo que con carácter previo al uso efectivo de éste deberán obtenerse la preceptiva licencia de funcionamiento, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos, y en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la LSCM.

El edificio sanitario para mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, oficinas y aparcamiento, objeto de la presente licencia, se encuentra ubicado en el P.A.U. "Arroyo Culebro", dentro del Área Empresarial Andalucía I, supeditándose en las materias en las que así esté convenido a lo indicado por la Entidad Urbanística de Conservación constituida a tal efecto.

2.4.3 EXPEDIENTE D. XXX EN REPRESENTACIÓN DE DE HOTEL INDIANA, S.L

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa."

3.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia número 7/14 de fecha 17 de enero de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 33 de Madrid en relación al Procedimiento Abreviado 444/2012, interpuesta por la Sociedad de correos y telégrafos S.A. por desestimación de recurso sobre exención del impuesto sobre Bienes Inmuebles de su oficina sita en calle Buena Madre n. 8 , cuyo fallo dice:

"Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. contra los actos administrativos identificados en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia número 501/2013 de fecha 9 de diciembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 19 de Madrid en relación al Procedimiento Abreviado 810/2011, interpuesta por Da. XXX por desestimación de reclamación de responsabilidad Patrimonial por daños producidos en su vehículo, cuyo fallo dice:

"Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Da. XXX contra la resolución de 28 de septiembre de 2011 del Ayuntamiento de Pinto que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la recurrente, y en consecuencia, anulo dicho acto administrativo por no ser conforme a Derecho, condenando al ayuntamiento de Pinto y a la entidad aseguradora ZURICH a abonar conjunta y solidariamente a la parte actora la cantidad de 922,57 euros, exceptuando respecto a Zurich la franquicia pactada, más los intereses legales desde el 15 de julio de 2011, sin que proceda la imposición de las costas a ninguna de las partes."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, la Señora Presidenta expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del día de dos puntos por razón de urgencia que son:

- 1.- Rectificación del error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero, apartado 4.1, sobre adjudicación de contratos de arrendamiento de viviendas.
- 2.- Adjudicación del contrato del servicio de colaboración y asistencia en la inspección tributaria y otros trabajos vinculados con los servicios tributarios del Ayuntamiento.

D. Salomón Aguado indica que el motivo de la urgencia es en el primero de los casos porque se ha detectado el error y hay que subsanarlo lo antes posible para que se firme el contrato de arrendamiento correspondiente con los datos correctos .

En el segundo tema la concejala de economía Da. Tamara Rabaneda indica se trata de adjudicar los trabajos a la mayor prontitud posible para que este servicio empiece a funcionar en mejora del servicio de los vecinos y contribuyentes.

Así mismo pone en conocimiento de los asistentes que para instruir los expedientes de la inspección tributaria es necesario que un funcionario público realice las funciones de inspección, y teniendo en cuenta el perfil de titulación y profesionalidad que se necesita ha propuesto a Da. XXX para este trabajo compartido con el trabajo que desempeña en el Ayuntamiento, y por la citada funcionaria se ha aceptado la propuesta formulada que habrá que formalizar con los procedimientos que correspondan.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas.

1.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ENERO, APARTADO 4.1, SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

“Visto que, con fecha 22 de enero de 2014 la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo relativo a la adjudicación de los contratos de arrendamiento de las viviendas propiedad municipal sitas en el edificio ubicado en la Avenida Las Artes nº 30.

Visto el informe emitido por la Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 28 de enero de 2014, en el que se señala que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local ha existido un error material de transcripción del Acta del Sorteo celebrado el día 17 de enero de 2014, en el sentido de adjudicar la vivienda sita en Avda. las Artes nº 30 piso Segundo H, FINCA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES nº 754 a XXX, como si fuera de dos dormitorios cuando en realidad es de un dormitorio y así está reflejado en el Acta del sorteo.

Visto lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Considerando que la Corporación municipal puede, sin más trámite, rectificar este error padecido, manteniéndose íntegramente el resto del acuerdo al tratarse de un mero error de transcripción de lo que consta en el Acta del sorteo público y lo que consta en el acuerdo adoptado por la Junta de gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el error padecido en el acuerdo 4.1 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de enero de 2014, relativo a la adjudicación de los contratos de arrendamiento de las viviendas municipales sitas en el edificio de la avenida de las Artes nº30 y sacar de la relación de adjudicatarios de viviendas de dos dormitorios a D. XXX e incorporarlo a la relación de adjudicatarios de viviendas de un dormitorio y en consecuencia

Donde dice: Adjudicatarios de una vivienda de dos dormitorios:

Adjudicar al solicitante nº 19, D.XXX la vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Segundo H, FINCA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Nº 754.

Debe decir: Adjudicatarios de una vivienda de un dormitorio:

.....

Adjudicar al solicitante nº 19, D. XXX la vivienda sita en el Pº de las Artes, nº 30, Piso Segundo H, FINCA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Nº 754.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y OTROS TRABAJOS VINCULADOS CON LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN LA INSPECCION TRIBUTARIA Y OTROS TRABAJOS VINCULADOS CON LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 4 de diciembre de 2013 para proceder a la apertura de la única proposición presentada, así como el informe técnico de fecha 17 de diciembre de 2013, emitido por el Técnico de Administración General, en el que se dictamina que una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A." se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión.

Visto que el licitador ha presentado, con fecha 21 de enero de 2014, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de colaboración y asistencia en la inspección tributaria y otros trabajos vinculados con los servicios tributarios del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), a la empresa COORDINADORA DE GESTION DE INGRESOS, S.A., por el 15%, I.V.A. no incluido, sobre lo estipulado en la cláusula 15ª. del Pliego de prescripciones técnicas y siendo el plazo de duración de un año, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

4 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.